



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil Veintidós

RADICADO. 05001 3105 018 2021 00475 00
DEMANDANTE: FRANCISCO LUIS GARZON CARDONA
DEMANDADOS: ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A

Mediante providencia del 3 de junio de 2022 el despacho admitió la demanda de la referencia y ordenó notificar al demandado, ITAU CORBANCA, y este a su vez sin que se observe notificación por parte del demandante contestó la demanda, en tanto procede el despacho a traer a colación el art. 301 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, el cual regula la notificación por conducta concluyente, cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal, en consecuencia se tendrá notificada por conducta concluyente al demandado y por estar la contestación conforme al artículo 31 del C.P.T y la SS, se admitirá la misma y se reconocerá personería.

en consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 22 de marzo de 2023 a las 8:30am

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16715281>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como notificada por conducta concluyente, a la demandada ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, conforme se dijo en precedencia.

SEGUNDO: fijar como fecha de audiencia de que tratan los artículos 77 del CPTYSS, día 22 de MARZO de 2023 a las 8 y 30 am.

TERCERO: RECONOCER personería a como apoderada a la doctora MARIA LUCIA NOGUERA BALDOS y aceptar por ser procedente la sustitución realizada al togado CHARLES CHAPMAN LOPEZ con T.P. 101.847 del C.S. de la Judicatura en calidad de apoderado de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 219 del 19
de diciembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f

